

PEDIDO DE COMPRA N°

000271

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.
Entregar a Sr(a) : ESLADO VARGAS DAVID ENRIQUE
Fecha : 11/02/2026
Actividad Operativa : C0042 GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, I
Motivo : ADQUISICIÓN DE CORTINA DE TAPASOL PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0100	08	021	0043	9002	3999999	5001078

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
642900020332	CORTINA DE TAPASOL	2.3.1 2.1 2	1.00	UNIDAD



Firma del Solicitante



Firma Autorizada



[Circular stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, GPP]



[Circular stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, GERENCIA DE ABASTECIMIENTO]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
04 MAR 2026
DOC: 1051 09
HORA: 14:45

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Gerencia de Abastecimiento
VISTO/EX: 1051 PROVEEDOR N°:
04 MAR 2026
Derivado a: Jonathan
Para: Para su autorización y trámite correspondiente
Firma:



[Circular stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO]



Anexo N° 01-B

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0042 GESTIÓN ADMINISTRATIVA, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Meta Presupuestaria	0100


FINALIDAD PÚBLICA

Tiene por finalidad adquirir una cortina para la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Jauja, que permita mejorar las condiciones del ambiente de trabajo y contribuir al cumplimiento de sus metas institucionales.

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Esta adquisición permitirá mejorar las condiciones del ambiente de trabajo de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y contribuir al cumplimiento de sus metas institucionales.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	<p>CORTINA DE TAPASOL</p> <ul style="list-style-type: none">• Material: Cortina confeccionada en tela tipo tapasol, de material poliéster con recubrimiento opaco, con pliegues uniformes, compatible con tubo metálico existente en el ambiente.• Color: Marrón• Medidas: La ventana mide 3.40m de ancho x 2.80m de alto (la cortina debe ser entregada en dos piezas de 1.70 m de ancho x 2.80m de alto cada pieza).• Incluye confección, aros, accesorios necesarios para su correcta instalación, y su colocación. 	01	Unidad

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- *Persona natural o jurídica.*
- *Contar con RUC habido y activo.*
- *Cuenta Interbancaria – CCI.*
- *No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.*

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1:00 pm y 2:30 pm a 4:00 pm. La instalación se realizará en el ambiente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, previa coordinación con el área usuaria.

PLAZO: 05 días calendario después de la notificación de la Orden de Compra.

CONFORMIDAD

Estará a Cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y de Almacén General de la MPJ, la misma que será otorgada previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y correcta instalación a satisfacción del área usuaria.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IX. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad,



probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo con la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



[Firma manuscrita]
Lic. *[Nombre]* Estado Vargas
GERENTE DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL
CLAD N° 12739

**Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento**